

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL EXPEDIENTE**

**TÍTULO:** Suministro de un vehículo híbrido para los Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 2024 0000696675

**ÓRGANO PROPONENTE:** Dirección Servicios Corporativos.

**INDICE**

- I. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- II. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**
- III. **CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.**

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| BLANCA CALVO RAMOS PAUL |                                | 12/07/2024 10:53:01   | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwX03gJ2x9x2qLoB9tm3G5H2b6g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### 1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

#### 1.1. Proposición económica. (ANEXO V)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max X} \cdot (\text{PL} - \text{Of}) / \text{PL} - \text{OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.

#### 2. Mejoras valoradas mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 60 puntos). (ANEXO V-A)

**2.1. Mejora en la reducción del plazo máximo de entrega del vehículo (hasta 20 puntos):** Se valorará con 20 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 meses).

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$Pd = \text{Dmb} \cdot \text{Max} / \text{Ofd}$$

Siendo:

Pd = Puntuación de la oferta que se valora.

Max= Puntuación máxima de la mejora.

Dmb= Oferta con número de días de entrega del suministro más bajo ofertado.

Ofd= Oferta en días de entrega de suministro, de la propuesta que se valora.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre la reducción del plazo de entrega ofertado y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la de menor plazo de entrega.

**2.2.- Mejora en el aumento de potencia del motor, Caballos de vapor, del mínimo requerido (hasta 10 puntos).** Se valorará con 10 puntos máximo, la mejora en el aumento de potencia del motor en

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| BLANCA CALVO RAMOS PAUL |                                | 12/07/2024 10:53:01   | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwX03gJ2x9x2qLoB9tm3G5H2b6g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



caballos de vapor, respecto a la potencia mínima de (175 cv) exigida en el en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{cv} = 10 * (CvOf / MaxCvOf)$$

Siendo:

Pcv = Puntuación de la oferta que se valora.

CvOf = Caballos de vapor ofertados, de la propuesta que se valora.

MaxCvOf = Oferta con un mayor número de caballos de vapor.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre la potencia ofertada y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la del vehículo con mayor potencia.

**2.3 - Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo (hasta 10 puntos):** Se valorará la incorporación de las siguientes medidas de seguridad en el vehículo, con la siguiente distribución:

- **Detector de ángulo muerto y prevención de cambio de carril:** Se valorará con 2,5 puntos.
- **Driver alert, detector de fatiga:** Se valorará con 2,5 puntos.
- **Cámara con visión de 360 grados:** Se valorará con 2,5 puntos.
- **Sonido de advertencia peatones para bajas velocidades :** Se valorará con 2,5 puntos.

Se valorará con 10 puntos máximo, aquella oferta que presente la incorporación de las todas medidas de seguridad en el vehículo.

**2.4 - Mejora en el equipamiento interior y exterior del vehículo (hasta 10 puntos):** Se valorará la incorporación de los siguientes equipamiento interior y exterior en el vehículo, con la siguiente distribución:

- **Luces internas en plazas traseras:** Se valorará con 0,5 puntos.
- **Reposabrazos central trasero:** Se valorará con 0,5 puntos.
- **Sistema head-up display de visualización frontal:** Se valorará con 3 puntos.
- **Faros delanteros nocturnos matriciales:** Se valorará con 3 puntos.
- **Asientos de la fila trasera con respaldo plegable y reclinable:** Se valorará con 3 puntos.

Se valorará con 10 puntos máximo, aquella oferta que presente la incorporación de los todos los equipamientos interior y exterior del vehículo.

**2.5 - Mejora en la ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos):** Se valorará la ampliación del plazo mínimo de 3 años de garantía del vehículo requerido en el PPT, en algunas de las siguientes opciones:

- **1 año adicional del plazo de garantía al mínimo exigido en el PPT:** Se valorará con 3 puntos.
- **2 años adicionales del plazo de garantía, al mínimo exigido en el PPT:** Se valorará con 6 puntos.
- **3 años adicionales del plazo de garantía, al mínimo exigido en el PPT:** Se valorará con 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos máximo, aquella oferta que presente el plazo máximo adicional al mínimo exigido.

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| BLANCA CALVO RAMOS PAUL |                                | 12/07/2024 10:53:01   | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwX03gJ2x9x2qLoB9tm3G5H2b6g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

## II. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución del art. 202 de la LCSP, se determina la siguiente de carácter medioambiental:

- En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel.
- El vehículo se fabricará con materiales que permitan que el porcentaje total de preparación para la reutilización y valorización será al menos del 95 por 100 del peso medio por vehículo y año, y el porcentaje total de preparación para la reutilización y reciclado será al menos del 85 por 100 del peso medio por vehículo y año, al final de su vida útil.
- **Vinculación de la condición con el objeto del contrato:**

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

Igualmente, en referencia al cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización así como de reutilización y reciclado fijados en la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil y transpuesta mediante el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, el vehículo se fabricará con materiales que permitan que el porcentaje total de preparación para la reutilización y valorización será al menos del 95 por 100 del peso medio por vehículo y año, y el porcentaje total de preparación para la reutilización y reciclado será al menos del 85 por 100 del peso medio por vehículo y año, al final de su vida útil.

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento.

Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida, por el responsable del contrato, en cualquier momento de la vigencia del contrato.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?:** No.

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** No.

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 1% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| BLANCA CALVO RAMOS PAUL |                                | 12/07/2024 10:53:01   | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwX03gJ2x9x2qLoB9tm3G5H2b6g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### III.-CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| BLANCA CALVO RAMOS PAUL |                                | 12/07/2024 10:53:01   | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwX03gJ2x9x2qLoB9tm3G5H2b6g | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |